

B A N D O

**DON LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER:

La Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos Municipales establece que las personas titulares de licencias de veladores tienen la obligación de mantener permanentemente la limpieza de la zona ocupada por dichos veladores y a recogerlos todos los días al finalizar la jornada, evitando en todo momento la presencia de papeles, servilletas, colillas y otros residuos en el suelo de la zona ocupada y la inmediatamente adyacente.

A un mismo tiempo la referida norma establece que dichos titulares de licencias de veladores deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que los componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. En cada uno de dichos veladores se instalarán ceniceros y/o papeleras, de manera que los clientes de los mismos puedan depositar los residuos que generen, evitando el ensuciamiento del entorno.

Finalmente, dichos titulares de licencias de veladores no podrán almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad ni en la zona de veladores ni, en general, en ningún otro punto de la vía pública.

Se considera oportuno recordar a todos(as) los(as) interesados(as) que el incumplimiento de dicho precepto está debidamente tipificado en la citada Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos Municipales. Como consecuencia, la vulneración de dicha disposición puede ser sancionada con multa económica por cuantía de entre 50,00 € y 750,00 €.

Esta Alcaldía-Presidencia ha dado expresas y precisas instrucciones a los miembros de la Policía Local, así como a los servicios de inspección competentes, a fin de que se extremen las labores de vigilancia y supervisión de los contenidos de la mencionada Ordenanza Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos Municipales.

Con independencia de dicho dispositivo de vigilancia, y de los trámites sancionadores a que puedan dar lugar, es preciso que todos(as) tomemos conciencia de que una correcta gestión de la limpieza pública precisa invariablemente de la colaboración de toda la comunidad, permitiendo una prestación más eficaz por parte del Servicio de Limpieza y mejorando la calidad de vida de todos(as) nuestros(as) vecinos(as).

A fecha de la firma electrónica.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona – Plaza Juan Carlos I, 3 – C.P. 11550 – Chipiona (Cádiz)
Tfno.: 956-92.90.60 (Ext. 2211 – 3211) – Fax.: 956-92.23.65 – e-Mail: serviciosmunicipales@aytochipiona.es

Firmado por:	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 08-07-2026 19:50:17	
Nº expediente administrativo: -21000001/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75094C02E69185CFE29283BD77F2E4B1 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/75094C02E69185CFE29283BD77F2E4B1			
Fecha de sellado electrónico: 08-07-2026 19:50:19 Ver sello			